

ACTA COMPROMISO
para la constitución de un
“OBSERVATORIO DEL REGIMEN PENAL JUVENIL”

En las Ciudades de Resistencia (Chaco) y Rawson (Chubut), a los 14 días del mes de septiembre del año 2026 se reúnen los representantes del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal, en adelante denominados “LOS FIRMANTES” y acuerdan suscribir la presente Acta Compromiso de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Que la institucionalización del Observatorio del Régimen Penal Juvenil representa un imperativo estratégico de “federalismo de concertación” destinado a resolver las asimetrías informacionales que afectan la arquitectura federal de Justicia.

Que, en un contexto donde la dispersión normativa y operativa debilita la respuesta estatal, dotar al régimen penal juvenil de un marco institucional sólido dentro de los organismos de coordinación federal es la única vía para garantizar que las políticas de persecución y defensa se ejecuten bajo criterios de especialidad y uniformidad técnica en todo el territorio nacional.

Que, siguiendo la exitosa lógica de diseño institucional del Observatorio de Violencia de Género (OVG) de los Ministerios Públicos, se acuerda la constitución de este nuevo Observatorio bajo la órbita de los Consejos.

Que se designará formalmente una Dirección especializada, proyectando el inicio efectivo de funciones operativas para el primer trimestre de 2027, con una estructura jerárquica de dependencia directa que garantice la sostenibilidad política y técnica del organismo.

Que, al integrarse en la cúpula de la política criminal federal, el Observatorio RPJ se blindará ante contingencias coyunturales, transformándose en una política de Estado que asegura la continuidad de los diagnósticos y la trazabilidad de las

intervenciones. No obstante, la robustez formal es solo el cimiento para alcanzar una operatividad federal real y transformadora.

Que, por todo ello, LOS FIRMANTES adoptan la decisión de constituir “OBSERVATORIO DEL REGIMEN PENAL JUVENIL”, en adelante “Observatorio RPJ”, en la órbita del Consejo de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal.

Que, el Observatorio RPJ se constituye como un órgano asesor interno de los Ministerios Públicos, concebido como el motor de cambio para transitar de una justicia reactiva a una política criminal basada en datos y evidencia.

Que su funcionamiento se articula mediante la participación de cada jurisdicción que será invitada a designar representantes jurídicos y técnicos, asegurando que la gestión del conocimiento no sea una imposición centralizada, sino el resultado de un diálogo federal genuino.

Que la heterogeneidad geográfica de sus miembros permite que el Observatorio RPJ evolucione hacia una herramienta de gestión federal adaptada a las realidades locales. Esta diversidad garantiza que las recomendaciones de política criminal no sean abstractas, sino que respondan a las capacidades operativas y desafíos específicos de cada provincia, optimizando la aplicación de los recursos estatales.

Que, en este marco, “LOS FIRMANTES” coinciden en la necesidad de profundizar la articulación entre sus respectivos órganos jurisdiccionales mediante el Observatorio RPJ, que aquí se propicia.

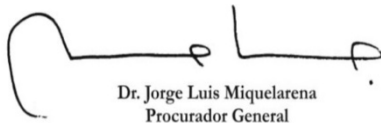
Que la coordinación y colaboración entre “LOS FIRMANTES” permitiría afianzar este concepto y cumplir con la función que, constitucional y legalmente les ha sido asignada.

Que la constitución del Observatorio RPJ requiere el desarrollo de un trabajo mancomunado y el establecimiento conjunto de estrategias interinstitucionales, entre los órganos jurisdiccionales o de similares características y funciones que integran las estructuras de “LOS FIRMANTES”.

Que “LOS FIRMANTES” manifiestan su voluntad de formar parte del Observatorio RPJ, cuyos objetivos y principales lineamientos se encuentran descritos en el

documento que se adjunta como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

En prueba de conformidad, suscriben la presente “ACTA COMPROMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN OBSERVATORIO DEL REGIMEN PENAL JUVENIL”.



Dr. Jorge Luis Miquelarena
Procurador General
Presidente
Consejo Federal de Política Criminal



DR. JORGE OMAR CANTEROS
Presidente
Consejo de Procuradores, Fiscales,
Defensores y Asesores Generales
de la República Argentina

ANEXO

ÁMBITO: EL OBSERVATORIO DEL REGIMEN PENAL JUVENIL”, en adelante el “Observatorio RPJ”, operará bajo la órbita del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal, en adelante denominado “CONSEJO”, en atención a que tienen entre sus objetivos ejecutar los actos tendientes al perfeccionamiento de los miembros del Ministerio Público y al eficaz cumplimiento de la función constitucional y legalmente asignada, como así también propiciar mecanismos de coordinación y colaboración entre LOS FIRMANTES, relacionados con la temática.

MISIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES. El Observatorio RPJ se constituye como un órgano asesor interno de los Ministerios Públicos, concebido como el motor de cambio para transitar de una justicia reactiva a una política criminal basada en datos y evidencia.

Su funcionamiento se articula mediante la participación de cada jurisdicción que será invitada a designar representantes jurídicos y técnicos, asegurando que la gestión del conocimiento no sea una imposición centralizada, sino el resultado de un diálogo federal genuino.

La heterogeneidad geográfica de sus miembros permite que el Observatorio RPJ evolucione hacia una herramienta de gestión federal adaptada a las realidades locales. Esta diversidad garantiza que las recomendaciones de política criminal no sean abstractas, sino que respondan a las capacidades operativas y desafíos específicos de cada provincia, optimizando la aplicación de los recursos estatales. Para cristalizar esta misión, resulta crítico establecer una arquitectura de comunicación que garantice la capilaridad en el territorio.

LA RED DE REFERENTES. CAPILARIDAD TERRITORIAL. La eficacia de un observatorio federal se mide por su capacidad de penetración en la realidad diaria de las provincias. El éxito estratégico depende de una comunicación directa y

horizontal que rompa el aislamiento de las jurisdicciones y permita la agregación de datos primarios con rigor técnico.

Para ello, se establece la "Red de Referentes del Observatorio RPJ", cuya activación seguirá un protocolo de tres fases:

1. Designación y Formalización Institucional: Nombramiento oficial de los enlaces jurídicos y técnicos ante el Observatorio RPJ por cada Ministerio Público provincial.
2. Estandarización de Canales de Reporte: Implementación de protocolos técnicos para asegurar que la información fluya sin distorsiones desde las bases operativas hacia el nodo central.
3. Primer Relevamiento Federal de Diagnóstico: Ejecución de una consulta nacional sobre recursos disponibles, para la presentación del primer informe de recursos institucionales.

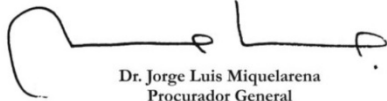
El impacto de esta Red de Referentes es determinante: permite resolver el problema crítico de la "invisibilidad" de los actores especializados. La Red de Referentes se erige como una estructura de especialistas contactables y coordinados, permitiendo que el Observatorio RPJ actúe como un proveedor de materia prima procesada para la toma de decisiones de alto nivel.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CRÍTICAS. El eje central del Observatorio RPJ es la gestión del conocimiento, entendida como el ciclo de recepción, procesamiento, análisis, reflexión y difusión de datos para anular las asimetrías institucionales. El objetivo es transmutar datos aislados en información institucional útil para la toma de decisiones estratégicas.

Se avanza hacia un diseño de política criminal basado en datos empíricos. Al identificar con precisión los déficits en la red de especialistas o las fallas en la infraestructura, la asignación de recursos y la presión presupuestaria se vuelven estratégicamente eficientes.

IMPACTO EFECTIVO. La constitución del Observatorio RPJ representa un salto cualitativo hacia una justicia penal juvenil moderna, federal y respetuosa de los derechos humanos.

Al consolidar este modelo, la Justicia argentina se dota de una herramienta capaz de cerrar las brechas de desigualdad institucional y asegurar una respuesta armónica y especializada para los jóvenes en conflicto con la ley penal.



Dr. Jorge Luis Miquelarena
Procurador General
Presidente
Consejo Federal de Política Criminal



DR. JORGE OMAR CANTEROS
Presidente
Consejo de Procuradores, Fiscales,
Defensores y Asesores Generales
de la República Argentina